

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

2797

BUENOS AIRES, 26 OCT 1963

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea propicia se autorice a TECNOLOGIA AEROSPAZIAL SOCIEDAD ANONIMA (TEA S.A.) sociedad inscripta bajo el número 1039 y cuyo capital ha sido suscripto por el MINISTERIO DE DEFENSA (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina) y el SEGURO AERONAUTICO, Empresa del Estado, a exportar con destino a las Fuerzas Armadas de la República de GUATEMALA el material que se describe en el artículo 2° de la parte dispositiva.

Que los MINISTERIOS DE DEFENSA, de ECONOMIA y de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, comparten dicha propuesta, encontrándola compatible con los programas de acción comercial, que en materia de comercio exterior ha fijado el Superior Gobierno de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley N° 12.709 (texto según artículo 2° de la Ley N° 20.010) la exportación debe ser autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorízase a TECNOLOGIA AEROSPAZIAL SOCIEDAD ANONIMA a exportar con destino a las Fuerzas Armadas de la República de GUATEMALA, el material que se detalla en el artículo 2°.

ARTICULO 2° - El material a exportar es el siguiente:

- QUINIENTAS (500) Bombas de Propósito General (P.G.) de 125 Kg (BK - BK) con espoleta M-1 Mod. 1.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.03.00.00

- QUINIENTAS (500) Bombas de Fragmentación (F) de 125 Kg con espoleta M-1 Super sensible.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.03.00.00

- MIL (1.000) Bombas de Propósito General (P.G.) de 50 Kg (BK - BR) con espoleta M-1 Mod. 1.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.03.00.00

C. J. F. A.
235

El Poder Ejecutivo
Nacional

- DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Bombas de Propósito General (P.G.) de 250 Kg (BK - BR) equipada con dos espoletas: una de nariz tipo M-1 Mod. 2 y una de cola tipo M-2 Mod. 2.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.03.00.00

- DOS MIL (2.000) Motores cohetes calibre 2.75

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.07.02.00

- DOS MIL (2.000) Cabezas HE (Mk - 64).

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.07.02.00

- CINCUENTA (50) Coheteras de Uso Múltiple LAU - 61

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.07.02.00

- CIEN (100) Conos Ojiva para LAU - 61

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.07.02.00

- DOS MIL (2.000) Cohetes Aspid, aletas plegables, calibre 57 mm, cabeza explosiva.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.07.02.00

- CINCUENTA (50) Coheteras Mamboretá de 6 tubos.

Nomenclatura arancelaria de exportación (NADE): 93.07.02.00

ARTICULO 3° - El monto del material detallado en el artículo 2° es de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ES TADOUNIDENSES (US\$ 6.138.250) en condiciones F.O.B. - Córdoba, República Argentina.

ARTICULO 4° - Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS para que de curso a la operación de que se trata, mediante simple solicitud de TECNOLOGIA AEROSPAZIAL SOCIEDAD ANONIMA detallando cantidad de bultos, marcas, peso y valor pudiendo remitirse, en lo que respecta a la de claración de su contenido a consignar, que consiste en el material cuyo detalle y posición NADE, establece el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 5° - Déjase establecido que la exportación que se autoriza será beneficiada con los reembolsos que fijan las normas vigentes al momento de realizarse el embarque.

ARTICULO 6° - Dése a conocer a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, con



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

excepción del artículo 2° y a TECNOLOGIA AEROSPACIAL SOCIEDAD ANONIMA.
ARTICULO 7° - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N°

2797



JUAN A. AGUIRRE LANARI
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DR. DR. DE JUAN CARLOS CAMBOR
MINISTRO DE DEFENSA

DR. JORGE WEHBE
MINISTRO DE ECONOMIA

3294

C. J. F. A.
295